Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

INGEPAS
INGENIERÍA
PROYECTOS
SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM

CECAPA CANTABRIA, S.L.

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CANINO DE ADIESTRAMIENTO Y REPRODUCCIÓN

POLÍGONO 206, PARCELA 44
39627 PENAGOS

Firmado por SANTALLA MARTINEZ, IVAN (FIRMA)
el día 03/06/2024 con un certificado emitido
por AC DNIE 006

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ, TLF: 686 533 295

INGENIERO T. INDUSTRIAL COL: 3818 REI: 39/26129

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA 3
1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO 3
1.2. AGENTES DEL PROYECTO 3
1.3. INFORMACIÓN PREVIA 4
1.3.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA 4
1.3.2. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO 4
1.3.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA 5
1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
1.4.1. PROGRAMA DE NECESIDADES 7
1.4.2. USO DEL EDIFICIO 7
1.4.3. RELACIÓN CON EL ENTORNO 7
1.4.4. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN 8
1.4.5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERRERAS 9
1.4.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO: NAVE 10
1.4.7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO: PERRERAS 12
1.4.8. NORMATIVA URBANÍSTICA 13
1.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA 14
1.5.1. LEY DE CANTABRIA 5/2022 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA 14
1.5.2. NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES: NUR 16
1.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA 17
1.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO 18
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA 19
2.1. TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS 19
2.2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO 20
3. CUMPLIMIENTO DEL C.T.E. 21
3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO: SI 21
3.1.1. SI 1. PROPAGACIÓN INTERIOR 21
3.1.2. SI 2. PROPAGACIÓN EXTERIOR 23
3.1.3. SI 3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES 24
3.1.4. SI 4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 29
3.1.5. SI 5. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS 30
3.1.6. SI 6. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA 32
4. ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SUS INSTALACIONES AL USO PREVISTO 33
5. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS, VALORES NATURALES Y AFECCIONES SECTORIALES 34
6. PRESUPUESTO 35
7. PLANOS 36
ANEXO: AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO 47

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

Se redacta el presente trabajo:

TÍTULO DEL TRABAJO	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CANINO DE ADIESTRAMIENTO Y REPRODUCCIÓN
TITULAR / PROMOTOR	CECAPA CANTABRIA, S.L.
CIF/NIF	B39826730
DIRECCIÓN DEL TRABAJO	POL. 206, PARCELA 44, 39627 PENAGOS
REFERENCIA CATASTRAL	39048A206000440000IP
PROYECTISTA	IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
NIF	30685280Z
COLEGIO Y Nº COLEGIADO	COITIC CANTABRIA, Nº 3818

El objeto del presente trabajo, es el de servir de documento técnico para la descripción y justificación para la construcción de una nave y perreras, que pretenden acondicionarse en la parcela rústica propiedad del interesado, conforme a la legislación vigente, una vez obtenidos el informe favorable por parte del Ayuntamiento de Penagos y de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU).

1.2. AGENTES DEL PROYECTO

TITULAR / PROMOTOR	CECAPA CANTABRIA, S.L.
CIF/NIF	B39826730
PROYECTISTA	IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
NIF	30685280Z
COLEGIO Y Nº COLEGIADO	COITIC CANTABRIA, Nº 3818

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.3. INFORMACIÓN PREVIA

1.3.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

El objeto del presente trabajo, es el de servir de documento técnico para la descripción y justificación de una nave y perreras, que pretende edificarse en la parcela rústica propiedad del interesado, conforme a la legislación vigente, una vez obtenidos el informe favorable por parte del Ayuntamiento de Penagos y de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU).

1.3.2. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

La parcela objeto de la presente solicitud está situada en el término municipal de Penagos, con los siguientes datos:

SUPERFICIE	REF. CATASTRAL	CALIFICACIÓN	USO
5.731 m²	39048A206000440000IP	Rústico	Agrario

Se trata de una parcela que no dispone de servicios a pie de la misma, esto es, suministro de agua potable, conexión al saneamiento municipal y servicio eléctrico, pero que será dotada de dichos servicios, con los cuales se cuenta la parcela colindante.

Se dispone de acceso a las mismas a través de dos caminos vecinales.

La zona donde se pretende instalar la nave es la más llana de la parcela, disponiendo esta de una pendiente escasa, por lo que no será necesaria excavación para el posicionamiento de la nave, más allá de la propia cimentación de la misma.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

1.3.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Camino de acceso a la parcela: cara noroeste

Zona de la parcela donde se posicionará la nave

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

Camino de acceso a la parcela: cara sureste

Zona de la parcela donde se posicionarán las perreras

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.4.1. PROGRAMA DE NECESIDADES

La composición de la nave se define en virtud del programa de necesidades establecido por la propiedad y de las observaciones del autor del proyecto, a fin de obtener el aprovechamiento y la composición estética y funcional más adecuados, y teniendo en cuenta la Normativa Vigente.

Se dispondrá de una zona con perreras individuales, de dimensiones interiores de 2,00 m. de longitud por 2,00 m. de anchura, y altura interior 1,80 m., así como de una nave.

1.4.2. USO DEL EDIFICIO

El uso de la nave será el de adiestramiento y entrenamiento de perros en el interior de la nave, así como realizar cría de cachorros.

También se destinará a almacenamiento de pienso y material necesario para el adiestramiento y manutención, remolques, cajas de viaje de los perros, vehículos de trabajo, y zona de oficinas donde se guarden las documentaciones de los perros y papeles derivados.

1.4.3. RELACIÓN CON EL ENTORNO

El entorno donde se propone la construcción es rural y eminentemente ganadero, compuesto por viviendas unifamiliares de una o dos alturas y naves para estabulaciones, similar a la propuesta.

Los materiales a emplear en la edificación propuesta son tradicionales, para la nave con acabados exteriores en hormigón vibrado visto, puertas de peatón y portón de acceso en carpintería metálica en color rojo, y de panel metálico para la cubierta en color rojo teja.

El edificio se sitúa en la zona central de la parcela, siendo esta la más llana de la misma, de forma que se ahorre en el movimiento de tierras, así como evitando la realización de taludes.

La nave se posicionará longitudinalmente de Noroeste a Sureste en la parcela, ubicándose la entrada para la entrada de vehículos en el portón situado en la cara Noroeste. Se dispondrá de 4 puertas peatonales, una para cada zona de trastero interior, donde se ubicará el pequeño material para el uso de las perreras.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.4.4. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación destinada a nave para almacén de piensos y complementos de mascotas, de las siguientes características:

Descripción	Proyecto
Superficie construida de la nave	600 m²
Superficie útil de la nave	574,57 m²
Altura a cumbre de la nave	9,00 m
Altura al alero de la nave	7,06 m
Plantas	Planta Baja
Cubierta	2 aguas

Geometría: La geometría de la edificación es la que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto.

Volumen: El volumen de la edificación es el que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto, cumpliendo con las ordenanzas urbanísticas y los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad.

Evacuación: El edificio cuenta con 5 salidas, una en la fachada Noroeste, cuatro en la Sureste.

Cuadro de Superficies El edificio está formado por un bloque que contiene los siguientes elementos:

Planta Baja	Superficie útil (m²)
Almacén	478,87
Trastero 1	21,75
Trastero 2	23,95
Trastero 3	25,00
Trastero 4	25,00
Total	574,57

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.4.5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERRERAS

Se trata de perreras individuales, de dimensiones interiores de 2,00 m. de longitud por 2,00 m. de anchura, y altura interior 1,80 m., realizadas mediante bloques de termo arcilla armados en tres de sus caras, y malla de acero galvanizado para su cara frontal, incluida puerta de acceso.

Estas perreras irán en hileras de 21 unidades, y cada 3 perreras se dispondrá de un parque individual para las mismas, perimetralmente vallado.

Descripción	Proyecto
Superficie construida de las perreras	336 m²
Superficie útil de la nave	303,24 m²
Altura a cumbre de la perrera	2,35 m
Plantas	Planta Baja
Cubierta	1 agua

Geometría: La geometría de la perrera es la que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

1.4.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO: NAVE

▪ CIMENTACIÓN: La cimentación se realizará adecuándose a las características del terreno. Será mediante zapatas de hormigón armado según instrucción EHE-08 sobre hormigón estructural y CTE-DB SE, unidas mediante riostras, de forma que se garantice una adecuada estabilidad estructural de la edificación.

Para la cimentación se empleará hormigón de 250 Kg/cm², elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, encofrado y desencofrado, vertido por medios manuales, vibrado y colocado, sobre hormigón de limpieza, así como acero corrugado: B500S 5098 Kg/ cm². Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados, así como las características de los materiales que intervienen.

▪ SISTEMA ESTRUCTURAL: La estructura principal portante de la nave, así como la estructura secundaria de cubierta serán de hormigón prefabricado, según la Norma CTE DB-SE. Las dimensiones vienen establecidas en los correspondientes cálculos y planos. La nave estará formada por pórticos con pilares empotrados en su base y articulados en las uniones pilar-viga. Los pórticos tienen 20,00 m de luz y una separación de 10 m entre ellos. Están formados por pilares de 7,00 m altura y vigas a dos aguas para desagüe de la cubierta.

▪ SOLERA: La solera interior será de hormigón armado con un espesor de 15 cm., armado con mallazo de reparto solado continuo a base de hormigón en masa HM-25 y malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de 15x15 cm de diámetro 6 mm. Se sustentarán sobre una base granular compactada de zahorra de 20 cm.

El acabado superficial se realizará mediante tratamiento endurecedor y antipolvo, a base de arenas de cuarzo. Una vez endurecido el hormigón, con cortadora con disco de diamante, se ejecutarán juntas de dilatación y de retracción, formando cuadrículas coincidentes con alineaciones de pilares, independizando además los pilares exentos.

▪ CUBIERTA: Se construirá una cubierta a dos aguas, siguiendo las pendientes de las vigas principales, esto es, un 10% de pendiente. Será de tipo "sándwich" constituida por dos hojas de chapa interior y exterior galvanizada y prelacada de 0,5 mm de espesor, y aislamiento interior de poliuretano inyectado de 30 mm. de espesor y 40 kg/m³ de densidad, entre las cuales se sitúa un aislamiento termo-acústico formado poliuretano expandido de 30 mm de espesor. La cubierta ligera irá apoyada sobre correas.

Las características de los paneles de cubierta serán:

- El aislamiento térmico U= 0,42 W/ m²·K
- El aislamiento acústico es de 30 dBA
- Clasificación al fuego Cs3 d0

▪ CERRAMIENTO EXTERIOR: El cerramiento en fachadas de la nave será mediante paneles de hormigón prefabricado de 20 mm. de espesor.

Las características de este cerramiento serán:

- Peso 305 Kg/m²
- Transmitancia Térmica 0.84W/m²K
- Aislamiento acústico 48.30 dBA
- Comportamiento al fuego: EI 180

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

▪ CARPINTERÍA: El acceso al interior de la nave, se hará a través de 4 puertas peatonales metálica, y un portón de acceso para vehículos, con perfiles conformados en frío y empanelados simples o dobles, de chapa de acero galvanizado doble agrafado de 0.8 mm de espesor, con relleno interior de espuma de poliuretano, acabado esmalte sintético, de dimensiones según planos.

▪ SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL: Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior de la nave, haciendo que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

▪ SISTEMA DE SERVICIOS: Para el correcto funcionamiento de la actividad en la nave, será necesario disponer de los siguientes servicios.
- Abastecimiento de agua: La parcela no está dotada de acometida de agua potable, pero esta, será solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Penagos, ya que la parcela colindante cuenta con dicho suministro.
- Suministro eléctrico: La parcela no está dotada de suministro eléctrico. Se dispondrá de una instalación eléctrica, para dar servicio a la iluminación y fuerza requerida en el interior de la nave, a través del suministro eléctrico de la red de distribución, de la que dispone el colindante.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.4.7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO: PERRERAS

▪ CIMENTACIÓN: La cimentación se realizará adecuándose a las características del terreno. Será mediante losa de hormigón armado según instrucción EHE-08 sobre hormigón estructural y CTE-DB SE.

Para la cimentación se empleará hormigón de 250 Kg/cm², elaborado en central en relleno de la losa, encofrado y desencofrado, vertido por medios manuales, vibrado y colocado, sobre hormigón de limpieza, así como acero corrugado: B500S 5098 Kg/ cm². Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados, así como las características de los materiales que intervienen.

▪ SISTEMA ESTRUCTURAL: La estructura principal de las perreras será mediante bloques de termo arcilla armados. Las dimensiones vienen establecidas en los correspondientes planos. Cada perrera estará paramentos verticales autoportantes, formando una pendiente del 10% a un agua para desagüe de la cubierta.

▪ SOLERA: La solera interior será de hormigón armado con un espesor de 8 cm., armado con mallazo de reparto solado continuo a base de hormigón en masa HM-25 y malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de 15x15 cm de diámetro 6 mm. Se sustentarán sobre una base granular compactada de zahorra de 20 cm.

▪ CUBIERTA: Se construirá una cubierta a un agua, siguiendo las pendientes de los paramentos verticales, esto es, un 10% de pendiente. Será de tipo "sándwich" constituida por dos hojas de chapa interior y exterior galvanizada y prelacada de 0,5 mm de espesor, y aislamiento interior de poliuretano inyectado de 30 mm. de espesor y 40 kg/m³ de densidad, entre las cuales se sitúa un aislamiento termo-acústico formado poliuretano expandido de 30 mm de espesor.

Las características de los paneles de cubierta serán:

- El aislamiento térmico U= 0,42 W/ m²·K
- El aislamiento acústico es de 30 dBA
- Clasificación al fuego Cs3 d0

▪ CARPINTERÍA: El acceso a cada perrera, se hará a través de 1 puerta de 1,80 m. de altura y 0,80 m. de anchura, mediante malla de acero galvanizada, de dimensiones según planos.

▪ SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL: Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior de la nave, haciendo que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.4.8. NORMATIVA URBANÍSTICA

Ordenación del Territorio.

- LEY DE CANTABRIA 5/2022 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA
- NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES: NUR

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

1.5.1. LEY DE CANTABRIA 5/2022 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA

La nave cumplirá con lo establecido en la Ley 5/2022 de 15 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, concretamente:

Artículo 52. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.

1. Sin perjuicio de las condiciones más restrictivas que establezca la legislación aplicable o el planeamiento sectorial o territorial, a las nuevas construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico les serán de aplicación las siguientes condiciones:

a) Será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la presente ley como normas de aplicación directa.

b) Quedan particularmente prohibidas las construcciones residenciales colectivas, urbanizaciones u otras propias del entorno urbano.

c) Las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere el menor grado posible.

d) Las infraestructuras necesarias para obtener servicios tales como abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos, correrán por cuenta del promotor de la actuación, tanto la construcción como su conservación y mantenimiento y los servicios se ejecutarán soterrados, salvo justificación expresa por imposibilidad material.

e) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 86 para las Áreas de Desarrollo Rural y en la Disposición Transitoria Séptima, la parcela mínima para la construcción de una vivienda será, al menos, de dos mil metros cuadrados, salvo que el planeamiento establezca una parcela mínima inferior en función de las existentes en el núcleo de que se trate.

f) Siempre que el planeamiento no haya previsto la ampliación de una calzada, vial o camino que discurra por suelo rústico, se respetarán los cerramientos del frente de parcela. En caso de que el planeamiento haya previsto su ampliación, los nuevos cerramientos del frente de parcela se situarán de tal manera que no comprometan la ampliación prevista. No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir el mantenimiento del cerramiento existente mientras no se ejecute la ampliación de viario prevista conforme un proyecto unitario de urbanización.
El Ayuntamiento podrá condicionar la autorización de los actos edificatorios permitidos por esta ley en el suelo rústico, a la cesión gratuita sin urbanizar de los terrenos necesarios para la ampliación del viario prevista por el planeamiento, hasta un máximo de tres metros de anchura respecto de la calzada, vial o camino preexistente.

g) Se respetarán y, en su caso, se repondrán, el resto de los cierres perimetrales de la parcela objeto de edificación cuando sean de piedra, así como los setos vivos y arbolado relevantes.
h) Los parámetros urbanísticos aplicables a las nuevas construcciones e instalaciones serán los estrictamente necesarios para garantizar su funcionalidad y accesibilidad conforme a su destino, sin superar en ningún caso los límites que establezcan la legislación sectorial o la planificación sectorial o territorial. En ningún caso, la altura máxima de las construcciones residenciales y las destinadas a alojamiento turístico que puedan autorizarse será superior a nueve metros, medidos desde cualquier punto del terreno en contacto con la edificación hasta su cumbrera.

i) Tendrán en cualquier caso la condición de uso compatible con las construcciones residenciales, de ocio, turismo rural y para actividades artesanales que se edifiquen al amparo de esta sección, las explotaciones agropecuarias permitidas por el planeamiento, así como sus ampliaciones.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

j) Las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos existente, salvo justificación expresa, introduciendo únicamente los viarios o caminos imprescindibles.
2. Para la autorización de las obras, construcciones y usos en los ámbitos regulados por instrumentos de planificación sectorial o territorial deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en los mismos y, en su defecto, se deberá analizar la solicitud ponderando el carácter ordinario o excepcional con que el plan sectorial o territorial prevé el uso, las condiciones del entorno, la necesidad que satisface y la menor afección al espacio protegido.

3. El Ayuntamiento, a través de ordenanzas aprobadas conforme al artículo 83 de esta ley, podrá determinar las condiciones estéticas y de diseño permitidas para las construcciones autorizables en suelo rústico. En los municipios sin Planeamiento General, estas ordenanzas podrán desarrollar o reforzar las Normas Urbanísticas Regionales respetando sus contenidos mínimos en esta materia, que no podrán alterar o reducir.
En todo caso, las nuevas edificaciones que se pretendan ubicar en los núcleos rurales se identificarán con las características propias del lugar. De este modo, las características tipológicas, estéticas y constructivas y los materiales, colores y acabados serán acordes con el paisaje rural y las construcciones tradicionales del asentamiento, sin perjuicio de otras propuestas que se justifiquen por su calidad arquitectónica.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

1.5.2. NORMAS URBANÍSTICAS REGIONALES: NUR

Se cumplirá con los siguientes parámetros:

- Ocupación máxima: 20% de la parcela.
- Altura máxima de la edificación: 9 metros.
- Distancia a colindantes: 5 metros.
- Distancia a caminos: 3 metros.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

1.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La nave aquí tratada deberá atenerse y cumplir la Ley 5/2022, así como las normas NUR:

Nave para almacén de piensos y perreras.
Parcela mínima: 2.000 m²
Altura máxima de la edificación: 9,00 m.
Edificabilidad: 0,20 m²/m².
Distancia mínima a camino: 3 m.
Distancia mínima al colindante: 5 m.

La presente solicitud engloba una edificación destinada a nave para almacén de piensos, que engloba una superficie en planta de 600 m², con cubierta a dos aguas al 10% de pendiente, con una altura máxima de 9,00 m, y 84 perreras de 4 m² cada una, siendo en total 336 m² construidos de perreras.

Descripción	Norma	Solicitud	Cumple
Superficie de la parcela	*2.000 m²*	*5.731 m²*	*Si*
Ocupación total de la edificación respecto a la parcela	*20%*	*16,33 %*	*Si*
Distancia mínima a colindantes	*5,00 m*	*5,00 m*	*Si*
Distancia mínima a camino vecinal	*3,00 m*	*20,00 m*	*Si*
Altura máxima de la nave	*9,00 m*	*9,00 m*	*Si*

REPERCUSIONES MEDIOAMBIENTALES

Teniendo en cuenta la situación de la parcela, que cuentan con acceso rodado, y estando próxima al núcleo urbano, no siendo necesarias obras para el acceso rodado.

No se prevén movimientos de tierras importantes, ya que la construcción se ubicará en una zona prácticamente llana, sin terraplenes ni desmontes, dentro de la parcela, respetándose para el resto de superficie de la parcela la pendiente natural del terreno.

Los materiales proyectados para la nave y las perreras, asegurarán una buena integración paisajística, teniendo en cuenta su proximidad al núcleo urbano, no produciendo impactos visuales de importancia.

Al ser una obra de una magnitud inferior, ya que únicamente se edificará una nave y perreras en una parcela rústica no protegida, que no está ubicada en una zona sensible medioambientalmente, no es potencialmente contaminante del medio ambiente, ni influye negativamente sobre el ser humano, el agua, la atmósfera, el suelo, el paisaje, la fauna, la flora y el patrimonio cultural, se justifica la no concurrencia de riesgos naturales o antrópicos, y de la inexistencia de valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera otros que pudieran verse comprometidos por la actuación.

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Las medidas de integración de la nave respecto de los cerramientos y la cubierta serán:

- Paramentos verticales formados por prefabricados de hormigón, con acabado exterior en hormigón color gris, ya que las naves cercanas presentan este acabado.
- Panel sándwich de cubierta en acabado color rojo teja, debido a que las cubiertas presentes en las edificaciones cercanas presentan este color.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

1.6. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

No se ha proyectado ninguna prestación del edificio que supere los umbrales establecidos en el CTE.

Las Instalaciones solo podrán destinarse a los usos previstos en el Proyecto.

La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Uso característico del edificio: El uso característico de la construcción será el de almacén.

Otros usos previstos: Ninguno.

Relación con el entorno: Se trata de un edificio aislado, ubicado en suelo rustico.

Cumplimiento del CTE: Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE: Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Entre los trabajos previos se engloba la limpieza y desbroce del terreno, y la realización del vaciado correspondiente a la cimentación.

Para ello será necesaria la retirada del terreno existente hasta la cota de la explanación, hasta alcanzar el firme de la zona de actuación, según el geotécnico.

Por tanto se propone una limpieza del terreno existente comprendiendo la extensión de la nave y un posterior vaciado de las tierras con las distintas profundidades de excavación de los correspondientes elementos de cimentación, comprendidas entra la cota definitiva de las zapatas y la profundidad de la solera.

Según el reconocimiento del terreno y teniendo en cuenta la experiencia en edificaciones construidas en la zona, se ha considerado una tensión admisible del terreno de 2,0 Kg/cm² a 1,00 m de profundidad, en base de las informaciones locales, así como en la observación in situ del terreno.

Para el movimiento de tierras se cumplirá con lo establecido en el artículo 38 de las NUR.

Artículo 38. Movimiento de tierras.

Los movimientos de tierra necesarios para la implantación de una actividad o edificación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Con carácter general, los desmontes o terraplenes no podrán tener una altura superior a 2 metros.

En caso de exigir dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas con bancales cuya altura no supere los 2 metros, la distancia entre los mismos será como mínimo de 2 metros y pendientes inferiores al 100 por 100, de forma que la altura total se reparta en varios bancales sucesivos, con un máximo de 3 en la misma parcela.

Toda nueva edificación deberá separar su línea de fachada de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.

Los movimientos de tierra dentro de una parcela respetarán los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición inferiores al 50 por 100 de pendiente.

Los movimientos de tierra deberán resolver, dentro del propio terreno, la circulación de las aguas superficiales, procedentes de la lluvia o de afloramientos de aguas subterráneas.

Para la ejecución de la nave no se realizarán taludes, ya que las parcelas son prácticamente llanas.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

2.2. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

Dadas las características de la nave a construir y de las propiedades del suelo, se proyecta realizar una cimentación a base de zapatas corridas, de gran rigidez longitudinal. De esta manera se busca repartir de manera uniforme las presiones sobre el terreno y reducir el efecto de posibles asientos diferenciales de la estructura.

Para garantizar que no se deterioren las armaduras inferiores de cimentación, se realizará una base de hormigón de limpieza HM-20 en el fondo de las zanjas y zapatas de al menos 10 cm. de espesor.

Se procederá al entibado de las tierras siempre que la excavación se realice a más de 1,30 m. de profundidad.

El material a utilizar será HA-25 en el hormigón, con una resistencia característica de 25 N/mm², para el acero en cimentación se empleará el B-500 S cuya resistencia característica es de 500 N/mm².

Esta cimentación se calculará, según el estudio geotécnico a aportar en el proyecto de ejecución, y en base al cálculo estructural de la nave.

En cuanto al saneamiento horizontal previsto, esta instalación estará compuesta por arquetas que recogerán las aguas procedentes de las bajantes de cubierta, canalizándolas y evacuándolas al exterior de la nave, para su recogida en depósitos y su utilización posterior.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

3. CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.

3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO: SI

3.1.1. SI 1. PROPAGACIÓN INTERIOR

- COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO

Dado el carácter de la actividad, se considerará un único sector de incendio a todo el establecimiento.

El establecimiento no tiene locales colindantes.

No existen puertas de comunicación entre distintos sectores, las puertas de entrada al establecimiento son puertas de salida a espacio seguro.

- LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

Dadas las características y usos de los diferentes recintos del local, y de acuerdo con la Sección SI 1, “Propagación Interior”, apartado 2, “Locales y Zonas de Riesgo Especial”, no se ha considerado ningún local de riesgo especial.

- ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS

De acuerdo con la Sección SI 1, “Propagación Interior”, apartado 3, “Espacios Ocultos. Paso de Instalaciones a través de Elementos de Compartimentación de Incendios”, se asegurará la continuidad de la compartimentación en todos los espacios ocultos que suponen los patinillos de instalaciones, huecos de conductos de ventilación, falsos techos, etc.
Los registros para mantenimiento de estas instalaciones tendrán, al menos, la mitad de la resistencia al fuego exigida a los elementos fijos de compartimentación.
Se mantendrá la resistencia al fuego en los puntos en los que elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, etc. atraviesan los elementos de compartimentación, excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm², adoptando las soluciones en él planteadas para el paso de instalaciones.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

- REACCIÓN AL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Los elementos constructivos cumplen las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1., superándose el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado:

• Zonas ocupables:
Revestimientos de techos y paredes:..... C-s2,d0
Revestimientos de suelos:..... EFL

• Espacios ocultos no estancos (falsos techos, etc……): *Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) no se contemplan.*
Revestimientos de techos y paredes:..... B-s3, d0
Revestimientos de suelos:..... BFL-s2

• Pasillos y escaleras protegidos:
Revestimientos de techos y paredes:..... B-s1, d0
Revestimientos de suelos:..... CFL-s1

• Aparcamientos y recintos de riesgo especial:
Revestimientos de techos y paredes:..... B s1, d0
Revestimientos de suelos:..... BFL-s1

En techos y paredes se incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que además no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.
En Suelos, se incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas (cables, tubos, bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en su reglamentación específica.
El mobiliario y los elementos integrados en el local, serán de tipo M2: material con grado de inflamabilidad baja y Clase 1: material combustible pero no inflamable, lo que implica que su combustión no se mantiene cuando desaparece la aportación de calor desde un foco exterior.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

3.1.2. SI 2. PROPAGACIÓN EXTERIOR

- MEDIANERÍAS Y FACHADAS

En fachadas, se limita el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio mediante el control de la separación mínima entre huecos de fachada pertenecientes a sectores de incendio distintos, entre zonas de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas, entendiendo que dichos huecos suponen áreas de fachada donde no se alcanza una resistencia al fuego mínima EI 60.

En la separación con otros edificios colindantes, los puntos de la fachada del edificio considerado con una resistencia al fuego menor que EI 60, cumplen el 50% de la distancia exigida entre zonas con resistencia menor que EI 60, hasta la bisectriz del ángulo formado por las fachadas del edificio objeto y el colindante.

Además, los elementos verticales separadores de otros edificios cumplen una resistencia al fuego mínima EI 120, garantizada mediante valores tabulados reconocidos (Anejo F 'Resistencia al fuego de los elementos de fábrica').

Propagación horizontal					
Plantas	Fachada (1)	Separación (2)	Separación horizontal mínima (m) (3)		
			Ángulo (4)	Norma	Proyecto
Baja	Panel prefabricado de hormigón armado	No	-	-	-

Notas:
(1) Se muestran las fachadas del edificio que incluyen huecos donde no se alcanza una resistencia al fuego EI 60.
(2) Se consideran aquí las separaciones entre diferentes sectores de incendio, entre zonas de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas, según el punto 1.2 (CTE DB SI 2).
(3) Distancia mínima en proyección horizontal 'd (m)', tomando valores intermedios mediante interpolación lineal en la tabla del punto 1.2 (CTE DB SI 2).
(4) Ángulo formado por los planos exteriores de las fachadas consideradas, con un redondeo de 5°. Para fachadas paralelas y enfrentadas, se obtiene un valor de 0°.

La clase de reacción al fuego de los materiales que ocupen más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas o de las superficies interiores de las cámaras ventiladas que dichas fachadas puedan tener, será B-s3 d2 o mejor hasta una altura de 3,5 m como mínimo, en aquellas fachadas cuyo arranque inferior sea accesible al público, desde la rasante exterior o desde una cubierta; y en toda la altura de la fachada cuando ésta tenga una altura superior a 18 m, con independencia de dónde se encuentre su arranque.

En este caso, al tratarse de un establecimiento aislado, no aplica la separación con colindantes.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

3.1.3. SI 3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES

1.- COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

Los elementos de evacuación del edificio no deben cumplir ninguna condición especial de las definidas en el apartado 1 (DB SI 3), al no estar integrados en un edificio cuyo *uso previsto* principal sea distinto del suyo.

2.- CÁLCULO DE OCUPACIÓN, SALIDAS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

El cálculo de la ocupación del edificio se ha resuelto mediante la aplicación de los valores de densidad de ocupación indicados en la tabla 2.1 (DB SI 3), en función del uso y superficie útil de cada zona de incendio del edificio.

En el recuento de las superficies útiles para la aplicación de las densidades de ocupación, se ha tenido en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las distintas zonas del edificio, según el régimen de actividad y uso previsto del mismo, de acuerdo al punto 2.2 (DB SI 3).

El número de salidas necesarias y la longitud máxima de los recorridos de evacuación asociados, se determinan según lo expuesto en la tabla 3.1 (DB SI 3), en función de la ocupación calculada. En los casos donde se necesite o proyecte más de una salida, se aplican las hipótesis de asignación de ocupantes del punto 4.1 (DB SI 3), tanto para la inutilización de salidas a efectos de cálculo de capacidad de las escaleras, como para la determinación del ancho necesario de las salidas, establecido conforme a lo indicado en la tabla 4.1 (DB SI 3).

En la planta de desembarco de las escaleras, se añade a los recorridos de evacuación el flujo de personas que proviene de las mismas, con un máximo de 160 A personas (siendo 'A' la anchura, en metros, del desembarco de la escalera), según el punto 4.1.3 (DB SI 3); y considerando el posible carácter alternativo de la ocupación que desalojan, si ésta proviene de zonas del edificio no ocupables simultáneamente, según el punto 2.2 (DB SI 3).

Se especifica la densidad de ocupación dependiendo de la estancia. Se consideran momentos de máximo aforo de público en cada una de las estancias.

Planta Baja	superficie	densidades (m²/persona)	ocupación
Nave almacén	574,57	40	14
Total útil	574,57		**14**

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

3.- NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

Ocupación, número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación									
Planta	$S_{útil}$(1)	ρ_{ocup}(2)	P_{calc}(3)	Número de salidas(4)		Longitud del recorrido(5) (m)		Anchura de las salidas(6) (m)	
	(m²)	(m²/p)		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Baja	574,57	40	14	<1	5	50	22,15	0,80	0,80

Notas:
(1) Superficie útil con ocupación no nula, $S_{útil}$ (m²). Se contabiliza por planta la superficie afectada por una densidad de ocupación no nula, considerando también el carácter simultáneo o alternativo de las distintas zonas del edificio, según el régimen de actividad y de uso previsto del edificio, de acuerdo al punto 2.2 (DB SI 3).
(2) Densidad de ocupación, ρ_{ocup} (m²/p); aplicada a los recintos con ocupación no nula del sector, en cada planta, según la tabla 2.1 (DB SI 3).
(3) Ocupación de cálculo, P_{calc}, en número de personas. Se muestran entre paréntesis las ocupaciones totales de cálculo para los recorridos de evacuación considerados, resultados de la suma de ocupación en la planta considerada más aquella procedente de plantas sin origen de evacuación, o bien de la aportación de flujo de personas de escaleras, en la planta de salida del edificio, tomando los criterios de asignación del punto 4.1.3 (DB SI 3).
(4) Número de salidas de planta exigidas y ejecutadas, según los criterios de ocupación y altura de evacuación establecidos en la tabla 3.1 (DB SI 3).
(5) Longitud máxima admisible y máxima en proyecto para los recorridos de evacuación de cada planta y sector, en función del uso del mismo y del número de salidas de planta disponibles, según la tabla 3.1 (DB SI 3).
(6) Anchura mínima exigida y anchura mínima dispuesta en proyecto, para las puertas de paso y para las salidas de planta del recorrido de evacuación, en función de los criterios de asignación y dimensionado de los elementos de evacuación (puntos 4.1 y 4.2 de DB SI 3). La anchura de toda hoja de puerta estará comprendida entre 0.60 y 1.23 m, según la tabla 4.1 (DB SI 3).

Los recorridos de evacuación del establecimiento son inferiores a 50 metros de longitud, siendo todas las salidas accesibles para los ocupantes.

Se adjuntan planos con recorridos de evacuación acotados en planta baja, en todos los casos inferiores a 50 metros.

Se dispondrá de 5 salidas, mediante puertas de anchura útil igual o superior a 0,80 m.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

4.- DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Criterios para la asignación de los ocupantes

1. Cuando en una zona, en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, considerando también como tales los puntos de paso obligado, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

2. A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas, de las especialmente protegidas o de las compartimentadas como los sectores de incendio, existentes. En cambio, cuando deban existir varias escaleras y estas sean no protegidas y no compartimentadas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

3. En la planta de desembarco de una escalera, el flujo de personas que la utiliza deberá añadirse a la salida de planta que les corresponda, a efectos de determinar la anchura de esta. Dicho flujo deberá estimarse, o bien en 160 A personas, siendo A la anchura, en metros, del desembarco de la escalera, o bien en el número de personas que utiliza la escalera en el conjunto de las plantas, cuando este número de personas sea menor que 160 A.

En este establecimiento, las escaleras y pasillos de acceso a la 1ª planta son de hormigón armado o tratados con pintura intumescente R90, y de anchura útil 1,23 m.

Tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200^{(1)} \geq 0{,}80\ m^{(2)}$ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

En este caso, CUMPLE, ya que las 5 puertas tienen una anchura de 0,80 m. o superior.

▪ Elementos de evacuación en planta baja, siendo P = 14 personas en la salida más desfavorable

Puertas y pasos: A ≥ 14/200 ≥ 0,80 m. ; CUMPLE

5.- PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS

No aplica al no disponerse de escaleras.

6.- PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

1. Las puertas previstas como *salida de planta o de edificio* y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Las anteriores condiciones no son aplicables cuando se trate de puertas automáticas.

2. Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2009, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como en caso contrario, cuando se trate de puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2009.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

3. Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

a) prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de *uso Residencial Vivienda* o de 100 personas en los demás casos, o bien.

b) prevista para más de 50 ocupantes del *recinto* o espacio en el que esté situada.

Puertas en *salidas de planta*, *salidas de edificio* o previstas para más de 50 personas		
	Ocupantes familiarizados (=habituales)	**Ocupantes no familiarizados**
Apertura obligatoria en el sentido de la evacuación	Salida para más de 50 personas en el recinto en que está la puerta, o para más de 100 llegando secuencialmente (200 si es uso vivienda).	
Mecanismo de apertura (1)	Manilla o pulsador UNE EN 179 (optativamente también barra UNE EN 1125 (2) (3))	Obligatoriamente barra UNE EN 1125 (3)
(1) Cuando la puerta tenga sistema de bloqueo (2) Esto no se especifica en el DB SI, pero se supone implícito dado que la barra es un mecanismo de mayor exigencia que la manilla (3) Implica que la apertura tiene que ser necesariamente en el sentido de la evacuación		

Se cumple con dichas condiciones.

7.- SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Conforme a lo establecido en el apartado 7 (DB SI 3), se utilizarán señales de evacuación, definidas en la norma UNE 23034:1988, dispuestas conforme a los siguientes criterios:

Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso 'Residencial Vivienda' o, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todos los puntos de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio. La señal con el rótulo "Salida de emergencia" se utilizará en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma tal que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación, debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida de planta, conforme a lo establecido en el apartado 4 (DB SI 3).

Las señales serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplirán lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

En este caso, se posicionarán las señales según se establece en los planos correspondientes.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

8.- CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO

No aplica en este proyecto.

9.- EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE INCENDIO

1 En los edificios de *uso Residencial Vivienda* con *altura de evacuación* superior a 28 m, de *uso Residencial Público, Administrativo* o *Docente* con *altura de evacuación* superior a 14 m, de *uso Comercial* o Pública Concurrencia con *altura de evacuación* superior a 10 m o en plantas de *uso Aparca-miento* cuya superficie exceda de 1.500 m2, toda planta que no sea *zona de ocupación nula* y que no disponga de alguna salida del edificio accesible dispondrá de posibilidad de paso a un *sector de incendio* alternativo mediante una *salida de planta* accesible o bien de una *zona de refugio* apta para el número de plazas que se indica a continuación:
- una para usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2;
- excepto en *uso Residencial Vivienda*, una para persona con otro tipo de movilidad reducida por cada 33 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2.

En terminales de transporte podrán utilizarse bases estadísticas propias para estimar el número de plazas reservadas a personas con discapacidad.
2. Toda planta que disponga de *zonas de refugio* o de una *salida de planta* accesible de paso a un sector alternativo contará con algún *itinerario accesible* entre todo *origen de evacuación* situado en una zona accesible y aquéllas.
3. Toda planta de salida del edificio dispondrá de algún *itinerario accesible* desde todo *origen de evacuación* situado en una zona accesible hasta alguna salida del edificio accesible.
4. En plantas de salida del edificio podrán habilitarse salidas de emergencia accesibles para personas con discapacidad diferentes de los accesos principales del edificio.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

3.1.4. SI 4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.- DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones de protección contra incendios requeridos según la tabla 1.1 de DB SI 4 Instalaciones de protección contra incendios. El diseño, ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el artículo 3.1 del CTE, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre), en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que les sea de aplicación.

Dotación de instalaciones de protección contra incendios en los sectores de incendio					
Dotación	Extintores portátiles (1)	Bocas de incendio equipadas	Hidrante exterior	Sistema de detección y alarma	Instalación automática de extinción
Sc_Administrativo_1 (Uso 'Administrativo')					
Norma	Sí	No	No	No	No
Proyecto	Sí (4)	No	No	No	No
Notas: (1) Se indica el número de extintores dispuestos en cada sector de incendio. Con dicha disposición, los recorridos de evacuación quedan cubiertos, cumpliendo la distancia máxima de 15 m desde todo origen de evacuación, de acuerdo a la tabla 1.1, DB SI 4. Los extintores que se han dispuesto, cumplen la eficacia mínima exigida: de polvo químico ABC polivalente, de eficacia 21A-113B-C.					

Se colocarán 4 extintores portátiles de eficacia 21 A – 113 B a 15 m. del punto más desfavorable de la salida, y estarán señalizados mediante la correspondiente señal definida en la norma UNE 23033-1, siendo de dimensiones 420 x 420 mm (distancia de observación comprendida entre 10 y 20 m.), a una altura máxima del suelo de 1,20 m.

El alumbrado de emergencia, deberá poder funcionar durante un mínimo de una hora. Estar previsto para entrar en funcionamiento automáticamente al producirse un fallo en los alumbrados generales, o cuando la tensión de estos baje a menos de un 70% de su tensión nominal. Deberá proporcionar una iluminación mínima de 1 lux, así como 5 lux donde estén situados los equipos de las instalaciones de protección de incendios o los cuadros eléctricos.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

3.1.5. SI 5. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

1. Condiciones de aproximación y entorno (1)

1.1 Aproximación a los edificios

1. Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, deben cumplir las condiciones siguientes:

a) anchura mínima libre 3,5 m;
b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;
c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

2. En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

1.2 Entorno de los edificios

1. Los edificios con una *altura de evacuación* descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos:

a) anchura mínima libre 5 m
b) altura libre la del edificio
c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio
- edificios de hasta 15 m de *altura de evacuación* 23 m
- edificios de más de 15 m y hasta 20 m de *altura de evacuación* 18 m
- edificios de más de 20 m de *altura de evacuación* 10 m

d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta todas sus zonas 30 m
e) pendiente máxima 10%
f) resistencia al punzonamiento del suelo 100 kN sobre 20 cmØ

2. La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos situadas en ese espacio, cuando sus dimensiones fueran mayores que 0,15m x 0,15m, debiendo ceñirse a las especificaciones de la norma UNE-EN 124:2015.

3. El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.

4. En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella. El punto de conexión será visible desde el camión de bombeo.

5. En las vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

6. En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones siguientes:

a) Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal, así como un camino perimetral de 5 m, que podrá estar incluido en la citada franja;

b) La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir las condiciones expuestas en el apartado 1.1;

c) Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio, en el que se cumplan las condiciones expresadas en el primer párrafo de este apartado.

2. Accesibilidad por fachada

1. Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Dichos huecos deben cumplir las condiciones siguientes:

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m;

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

b) Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser, al menos, 0,80 m y 1,20 m respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m, medida sobre la fachada;

c) No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya *altura de evacuación* no exceda de 9 m.

2. Los *aparcamientos robotizados* dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos EI 120 y puertas EI2 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como de un sistema mecánico de extracción de humo capaz realizar 3 renovaciones/hora.

Según se observa en planos, este establecimiento cumple con las condiciones de accesibilidad y del entorno, así como en la accesibilidad por fachada.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

3.1.6. SI 6. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

La resistencia al fuego de los elementos estructurales principales del edificio es suficiente si se cumple alguna de las siguientes condiciones: Alcanzan la clase indicada en las tablas 3.1 y 3.2 (CTE DB SI 6 Resistencia al fuego de la estructura), que representan el tiempo de resistencia en minutos ante la acción representada por la curva normalizada tiempo-temperatura en función del uso del sector de incendio o zona de riesgo especial, y de la altura de evacuación del edificio. Soportan dicha acción durante el tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B (CTE DB SI Seguridad en caso de incendio).

Resistencia al fuego de la estructura						
Sector o local de riesgo especial (1)	Uso de la zona inferior al forjado considerado	Planta superior al forjado considerado	Material estructural considerado (2)			Estabilidad al fuego mínima de los elementos estructurales (3)
			Soportes	Vigas	Forjados	
Almacén	Almacén	-	Pilares de hormigón armado	Vigas de hormigón armado	-	R 90

Notas:
(1) Sector de incendio, zona de riesgo especial o zona protegida de mayor limitación en cuanto al tiempo de resistencia al fuego requerido a sus elementos estructurales. Los elementos estructurales interiores de una escalera protegida o de un pasillo protegido serán como mínimo R 30. Cuando se trate de escaleras especialmente protegidas no es necesario comprobar la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
(2) Se define el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)
(3) La resistencia al fuego de un elemento se establece comprobando las dimensiones de su sección transversal, obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo dados en los Anejos B a F (CTE DB SI Seguridad en caso de incendio), aproximados para la mayoría de las situaciones habituales.

En este establecimiento, la estructura portante del mismo será de hormigón prefabricado, dotados de un R90, según certificado aportado por el fabricante.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

4. ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SUS INSTALACIONES AL USO PREVISTO

En la edificación proyectada, se dispondrá de la disposición de puertas y ventanas que se refleja en planos, según las necesidades para el acceso de personas y vehículos, y que se disponga en su interior de luminosidad y ventilación natural suficiente.

La nave contará con abastecimiento de agua potable de la red municipal, ya que la parcela colindante dispone tal servicio, por lo que se solicitará al ayuntamiento dicho suministro.

A continuación se distribuirá el agua a través de una red de fontanería en PVC hasta los abrevaderos de los perros.

No se dispondrá de red de saneamiento, recogiéndose los purines generados por los perros de forma manual, y depositándose en compostadoras de superficie, que junto a los restos de la siega de la parcela, generarán compost para su utilización como fertilizante.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

5. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS, VALORES NATURALES Y AFECCIONES SECTORIALES

Se realiza el siguiente análisis de posibles riesgos naturales o antrópicos, valores naturales y afecciones sectoriales, de la construcción de la nave y perreras proyectadas.

▪ CAZA Y RECURSOS CINEGÉTICOS: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre la caza y los recursos cinegéticos.

▪ CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno, espacios naturales protegidos, árboles naturales, etc., en definitiva sobre la conservación de la naturaleza.

▪ COSTAS Y PLAYAS: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre las costas y playas.

▪ CENTROS EDUCATIVOS: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre los centros educativos.

▪ ENERGÍA: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no disponen de línea eléctrica aérea alguna, por lo que no se dispondrá de servidumbre aérea.

▪ GESTIÓN FORESTAL Y DE MONTES: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre la gestión forestal y de montes.

▪ HIDROGRAFÍA: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no se encuentran en la zona de policía de ningún río o arroyo.

▪ INFRAESTRUCTURAS: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre las infraestructuras, tales como red viaria, ferrocarril, puertos marítimos, aeropuertos, aeródromos y helipuertos.

▪ MOVILIDAD: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre la movilidad.

▪ OCIO, DEPORTE Y TURISMO: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre el ocio, el deporte o el turismo.

▪ ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre la ordenación del territorio, tales como PESC, PSIR, POL, PEB, etc.

▪ PATRIMONIO Y CULTURA: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre el patrimonio y la cultura.

▪ PELIGROSIDAD Y RIESGOS: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, están fuera de zona inundable, incendios forestales, riesgo químico industrial o transporte de mercancías peligrosas.

▪ PESCA Y ACUICULTURA: La parcela sobre la que se distribuyen la nave y perreras proyectadas, no suponen riesgo alguno sobre la pesca y la acuicultura.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

6. PRESUPUESTO

El resumen del presupuesto para la ejecución de la nave y perreras descritas, desglosado por partidas es la siguiente:

CAPITULO	EUROS
01. MOVIMIENTO DE TIERRAS	6.500,00 €
02. URBANIZACIÓN	1.200,00 €
03. CIMENTACIONES	18.000,00 €
04. ESTRUCTURAS	39.000,00 €
05. CERRAMIENTOS	38.550,00 €
06. CUBIERTAS	22.000,00 €
07. CARPINTERÍA EXTERIOR	14.900,00 €
08. FONTANERÍA	5.640,00 €
09. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS	300,00 €
10. GESTIÓN DE RESIDUOS	900,00 €

IMPORTE	146.990,00 €
21% I.V.A	30.867,79 €
TOTAL	**177.587,90 €**

Asciende el Importe de Ejecución de las obras contempladas en esta Memoria, a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (177.587,90 €)**, IVA incluido.

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

7. PLANOS

INDICE DE PLANOS

PLANO NÚMERO	TÍTULO DEL PLANO
01	SITUACIÓN
02	EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA
03	CAMINOS DE ACCESO A LA PARCELA
04	POSICIONAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA NAVE
05	DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE LA NAVE: COTAS Y SUPERFICIES
06	ALZADOS DE LA NAVE
07	SECCIONES DE LA NAVE
08	DETALLE DE PERRERA
09	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS

En Vargas, mayo de 2024

El Ingeniero T. Industrial

IVAN SANTALLA MARTINEZ

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

SITUACIÓN

PENAGOS

INGEPAS
INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR:
Cecapa Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	SITUACIÓN

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
S / E	MARZO 2024	01

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

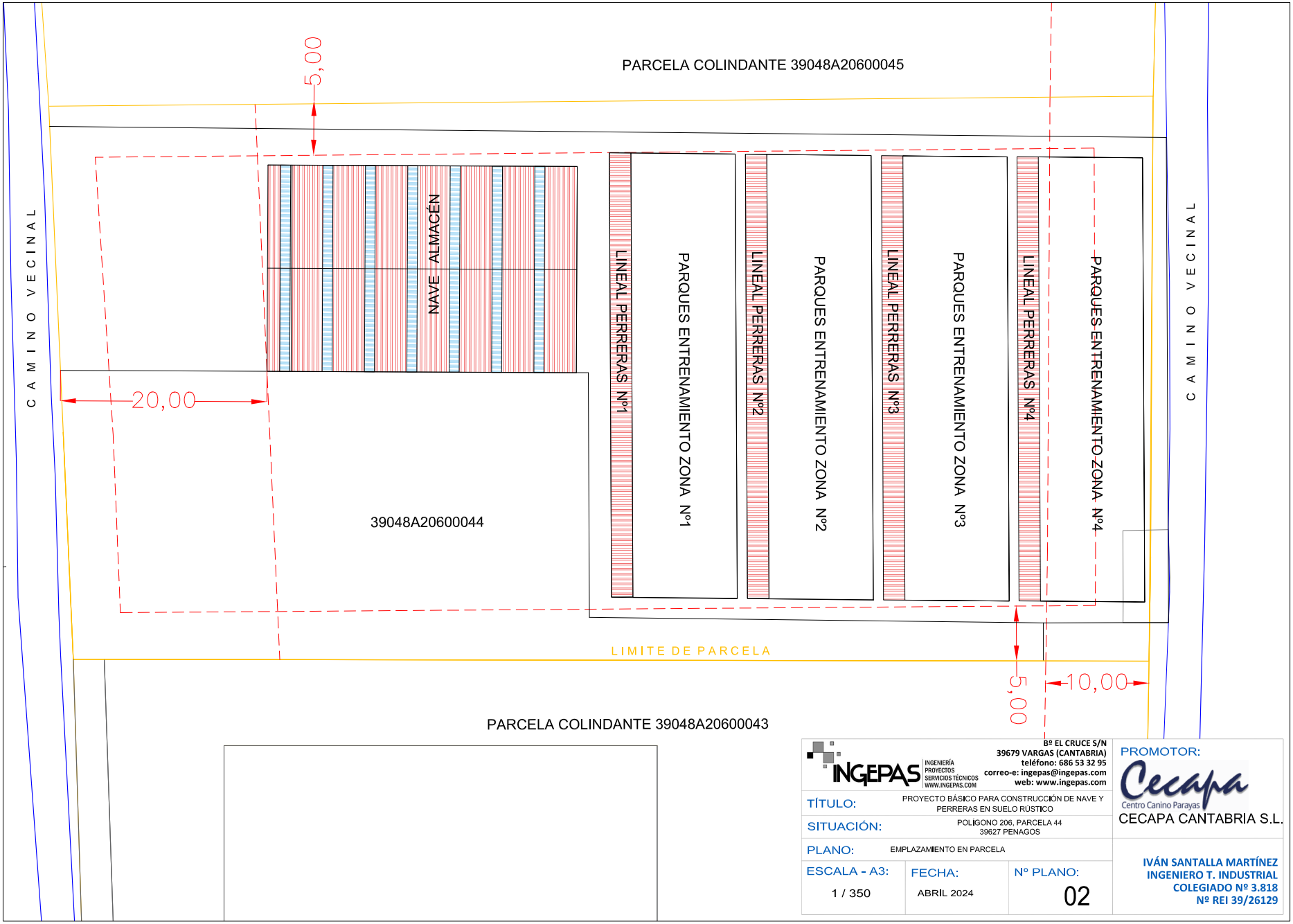

INGEPAS
INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM

Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR:
Cecapa
Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	EMPLAZAMIENTO EN PARCELA

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 350	ABRIL 2024	02

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

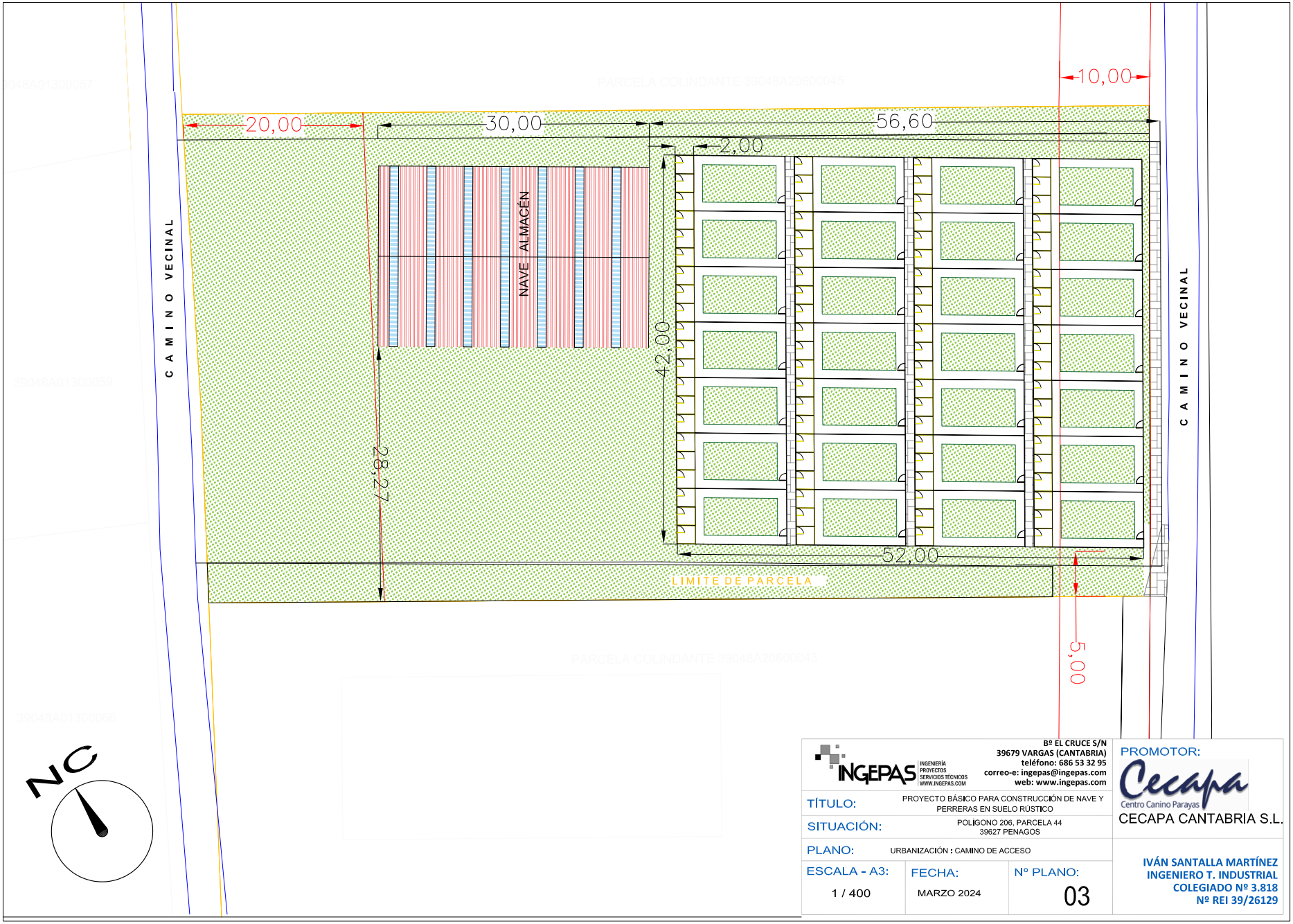

INGEPAS
INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR:
Cecapa Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	URBANIZACIÓN : CAMINO DE ACCESO

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 400	MARZO 2024	03

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

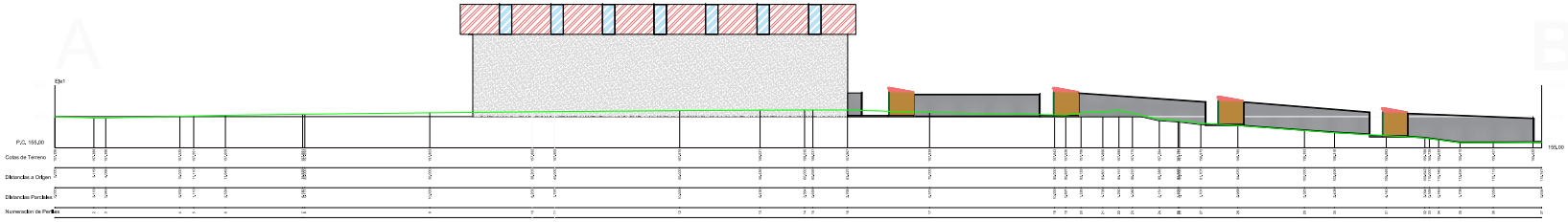

PERFIL A-B

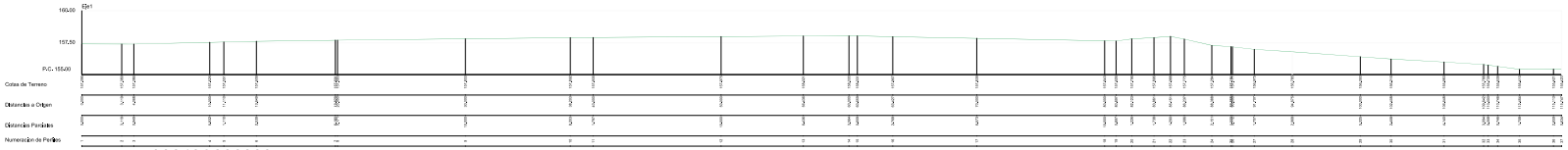

39048A20600055

PERFIL topográfico actual

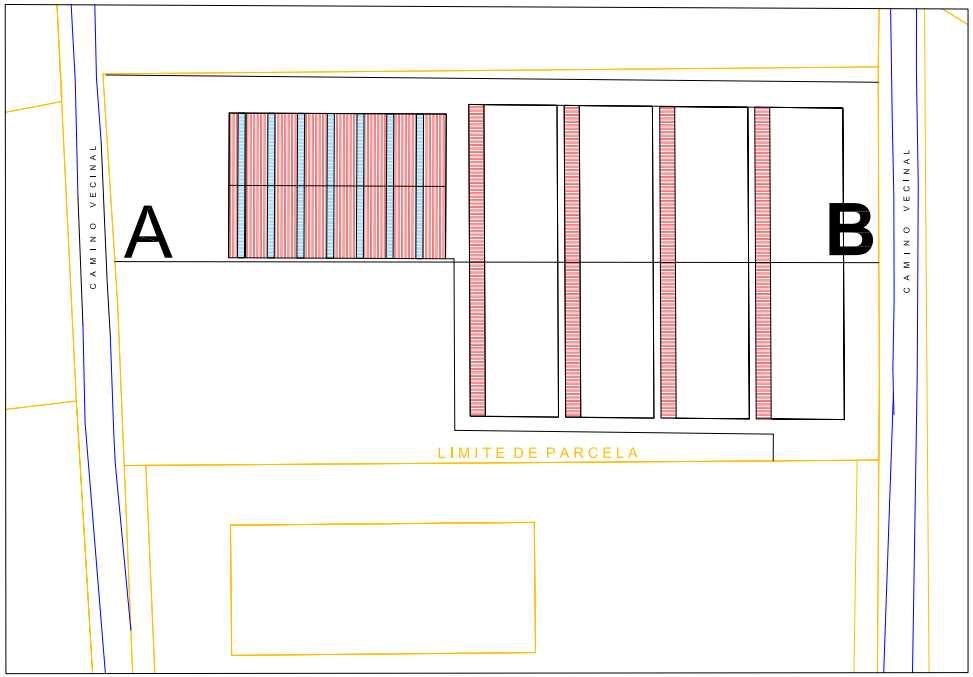

INGEPAS
INGENIERÍA
PROYECTOS
SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR:
Cecapa
Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	POSICIONAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA NAVE

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 400	ABRIL 2024	04

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

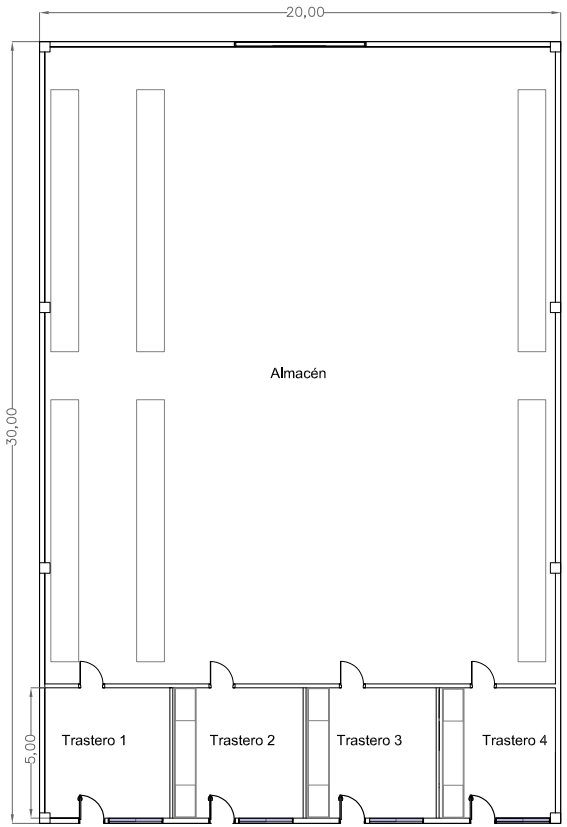

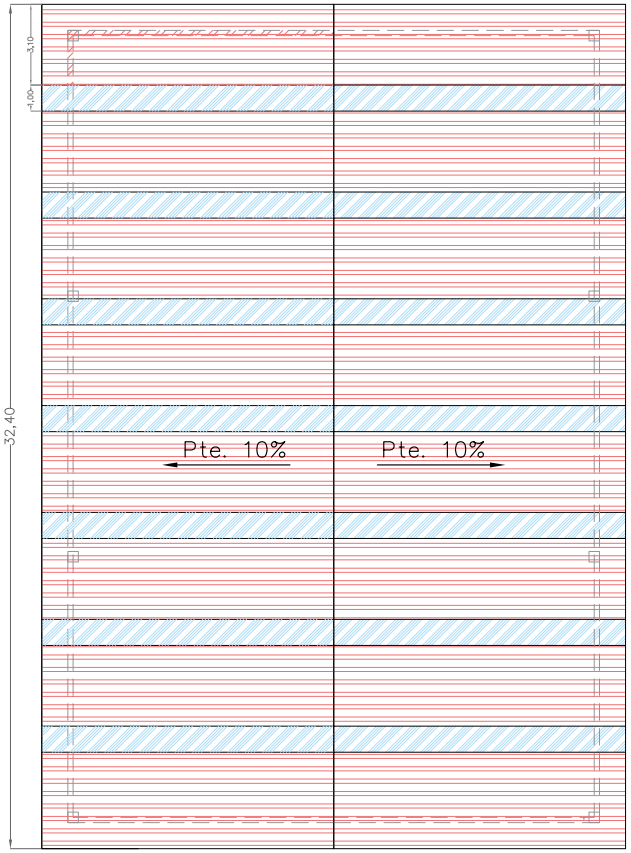

RECINTO NAVE	SUP. (m²)
ALMACÉN	478,87
TRASTERO 1	21,75
TRASTERO 2	23,95
TRASTERO 3	25,00
TRASTERO 4	25,00

SUP. ÚTIL NAVE	574,57

SUP. CONST. NAVE	600,00

INGEPAS INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR: Cecapa Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO: PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO

SITUACIÓN: POLÍGONO 206, PARCELA 44
39627 PENAGOS

PLANO: DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE LA NAVE: COTAS Y SUPERFICIES

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 200	ABRIL 2024	05

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

ALZADO NOROESTE

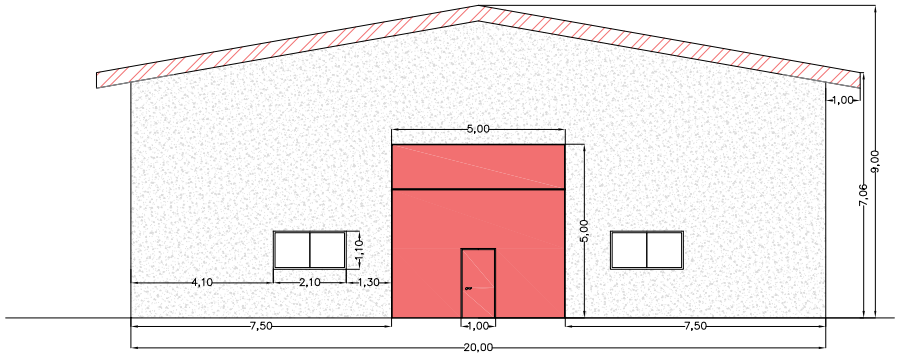

ALZADO SURESTE

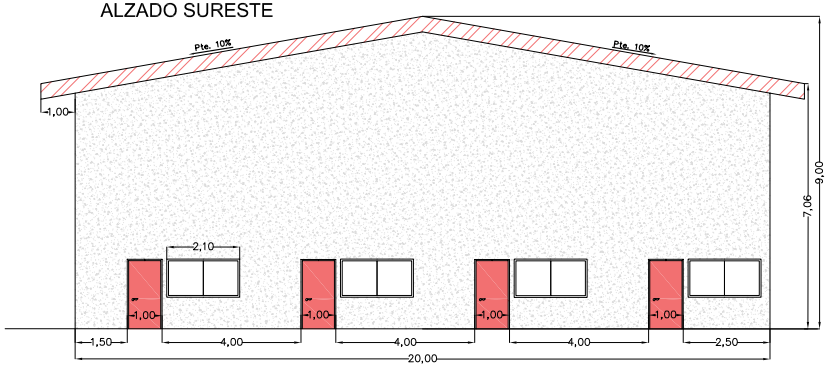

ALZADO SUROESTE

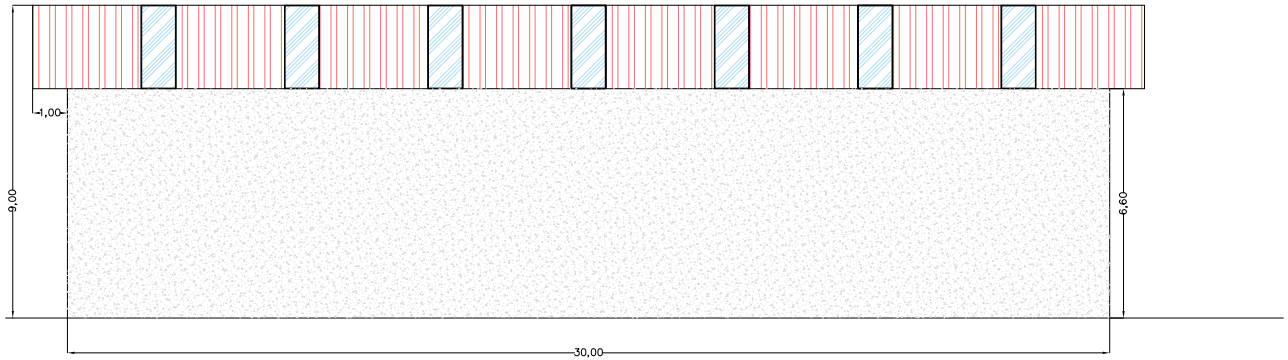

ALZADO NORESTE

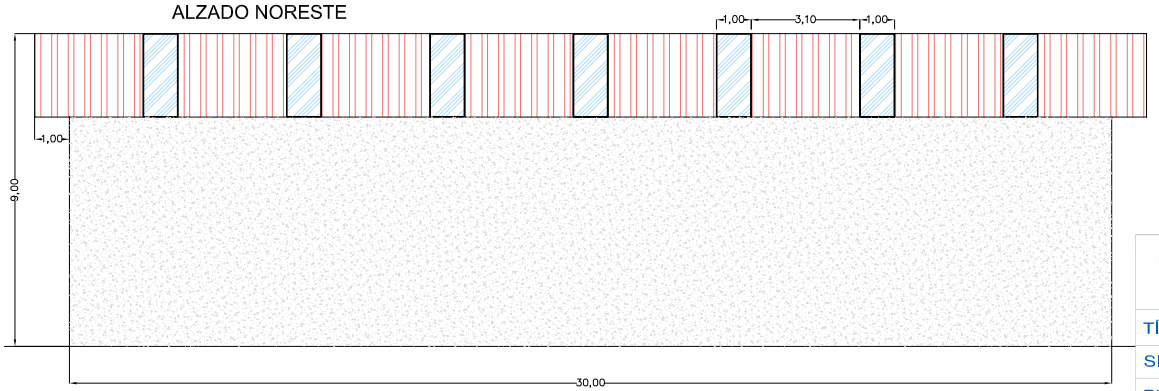

INGEPAS INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR: Cecapa Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	ALZADOS DE LA NAVE

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 150	ABRIL 2024	06

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

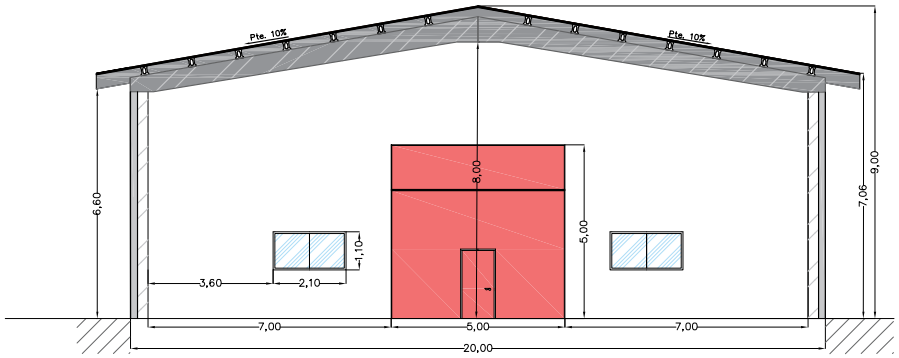

SECCIÓN TRANSVERSAL A-A`

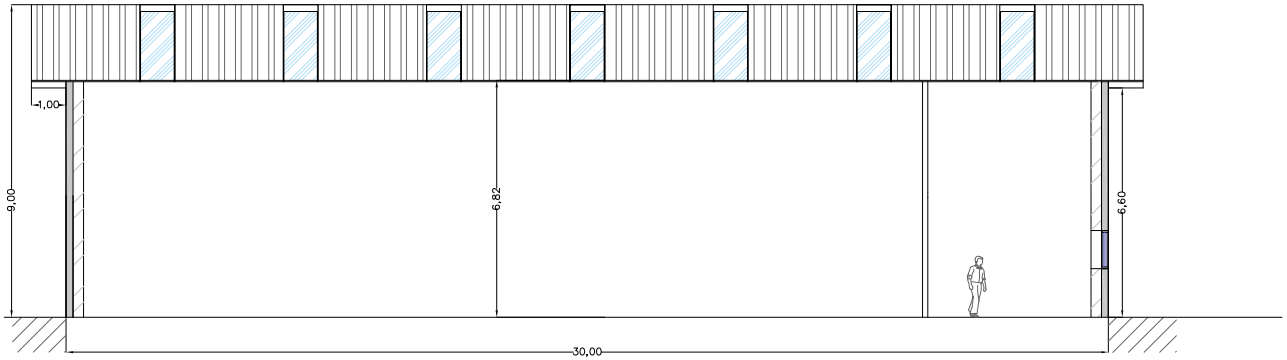

SECCIÓN LONGITUDINAL B-B`

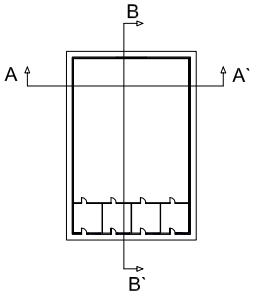

INGEPAS INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS WWW.INGEPAS.COM	Bº EL CRUCE S/N 39679 VARGAS (CANTABRIA) teléfono: 686 53 32 95 correo-e: ingepas@ingepas.com web: www.ingepas.com		PROMOTOR: Cecapa Centro Canino Parayas CECAPA CANTABRIA S.L.
TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO		
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS		
PLANO:	SECCIONES DE LA NAVE		IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ INGENIERO T. INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 3.818 Nº REI 39/26129
ESCALA - A3: 1 / 150	FECHA: ABRIL 2024	Nº PLANO: 07	

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

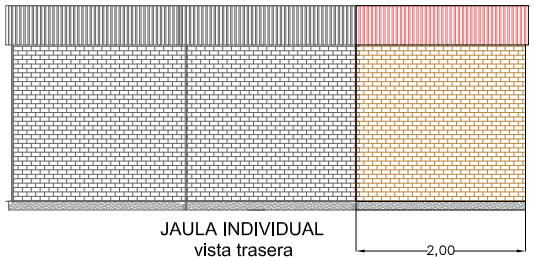

JAULA INDIVIDUAL
vista trasera

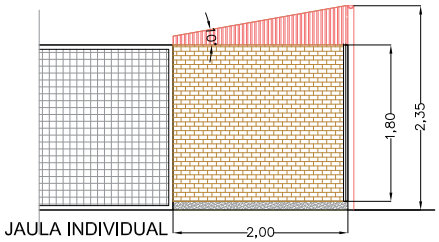

JAULA INDIVIDUAL
vista lateral

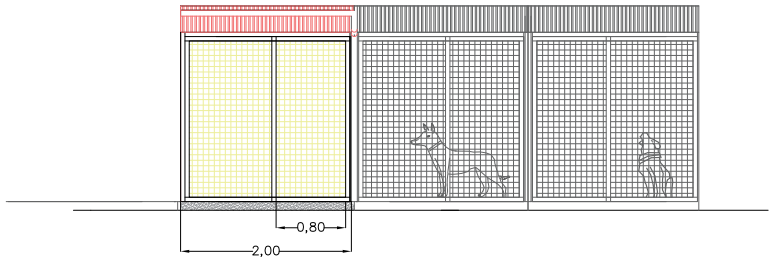

JAULA INDIVIDUAL
vista frontal

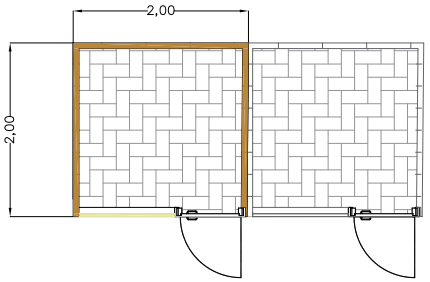

JAULA INDIVIDUAL
planta/superficie

INGEPAS
INGENIERÍA
PROYECTOS
SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR:
Cecapa
Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	DETALLE : PERRERA INDIVIDUAL

ESCALA - A3:	FECHA:	Nº PLANO:
1 / 60	MARZO 2024	08

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

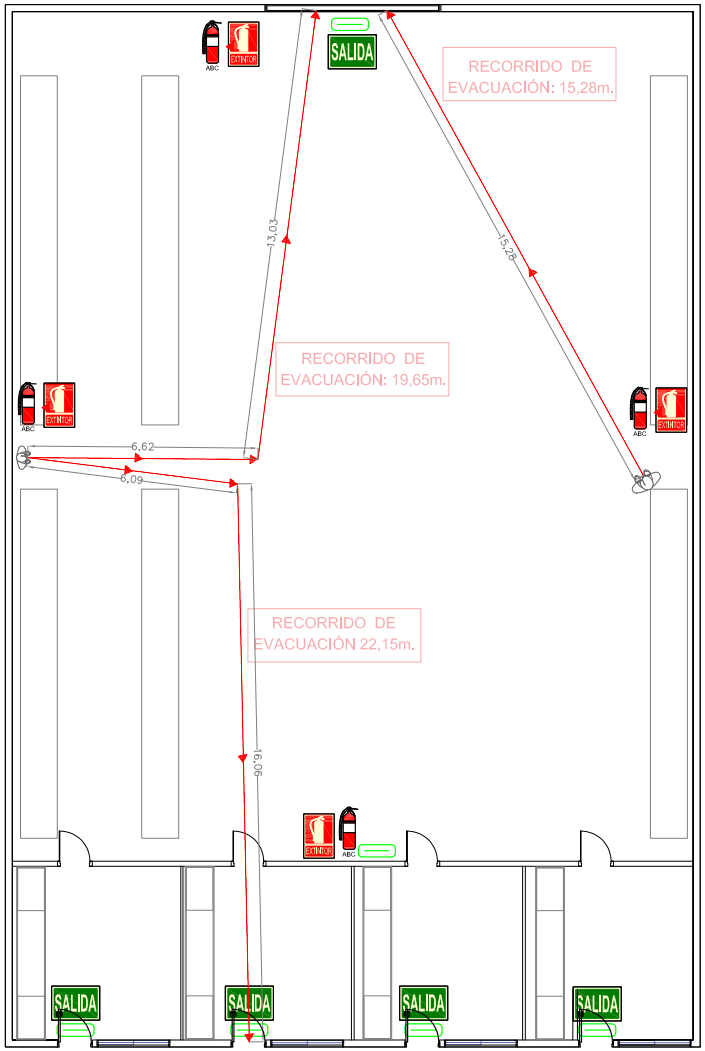

PROTECCIÓN ACTIVA	
	EXTINTOR DE POLVO ABC 6 KG. EFICACIA 21A - 113B
	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE EXTINTOR
	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE SALIDA
	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE RECORRIDO DE EMERGENCIA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA 6W/100 LUM.

Recorrido máximo de evacuación en planta baja: 22,15 m.

INGEPAS INGENIERÍA PROYECTOS SERVICIOS TÉCNICOS WWW.INGEPAS.COM
Bº EL CRUCE S/N
39679 VARGAS (CANTABRIA)
teléfono: 686 53 32 95
correo-e: ingepas@ingepas.com
web: www.ingepas.com

PROMOTOR: Cecapa Centro Canino Parayas
CECAPA CANTABRIA S.L.

TÍTULO:	PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y PERRERAS EN SUELO RÚSTICO
SITUACIÓN:	POLÍGONO 206, PARCELA 44 39627 PENAGOS
PLANO:	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DE LA NAVE
ESCALA - A3: 1 /200	FECHA: ABRIL 2024
Nº PLANO: 09	

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ
INGENIERO T. INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 3.818
Nº REI 39/26129

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

INGEPAS
INGENIERÍA
PROYECTOS
SERVICIOS TÉCNICOS
WWW.INGEPAS.COM

CECAPA CANTABRIA, S.L.

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CANINO DE ADIESTRAMIENTO Y REPRODUCCIÓN

POLÍGONO 206, PARCELA 44
39627 PENAGOS

ANEXO: AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ, TLF: 686 533 295

INGENIERO T. INDUSTRIAL COL: 3818 REI: 39/26129

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/Lealtad 14, 1º– 39002 Santander

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERRITORIO Y URBANISMO
REGISTRO DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO (MA004)
05 MAR 2013
Hora: ...../.....
Nº DE REGISTRO E/S 0556

N.R. 307212

La **Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo** en sesión de fecha 26/02/2013 adoptó, entre otros, el presente **ACUERDO** basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de septiembre de 2009 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo expediente de solicitud de autorización para Centro de formación en reproducción y adiestramiento canino, en suelo no urbanizable en La Sierra, término municipal de Penagos, promovido por **don Pedro Luís Gutiérrez Rebolledo en representación de "Centro Canino Parayas, S.L.".**

Segundo.- Mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2009 esta Dirección General de Urbanismo notifica tanto al interesado como al Ayuntamiento la necesidad de aportar documentación que complete el expediente.

A tal efecto, con fecha 19 de noviembre de 2009 tiene entrada en esta Dirección General la documentación solicitada, aportada por el interesado.

Tercero.- Mediante escrito de 23 de noviembre de 2009 se remite copia del expediente a la Dirección General de Desarrollo Rural, con objeto de que por la misma se emita informe sobre la adecuación de la solicitud a la legislación aplicable en materia de su competencia.

A tal efecto, con fecha 30 de marzo de 2010 tiene entrada en esta Dirección General requerido informe de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Cuarto.- A solicitud de la Dirección General de Urbanismo, don Pedro Luis Gutiérrez Rebolledo presenta el 7 de mayo de 2010, escrito de alegaciones a mencionado Informe del apartado anterior.

Citado escrito de alegaciones se traslada con fecha 12 de mayo de 2010 nuevamente a la Dirección General de Desarrollo Rural.

A este respecto, el 10 de noviembre de 2010 se registra de entrada el informe remitido por dicha Dirección General relativo a la solicitud que se tramita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, con la correspondiente publicación en el **B.O.C de fecha 27 de julio de 2009** al objeto de someterlo al trámite de información pública, sin que se hayan producido alegaciones, y contando con **informe favorable del Ayuntamiento.**

Segundo.- El órgano competente para otorgar la autorización de construcciones e instalaciones en suelo rústico es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 2 de la Ley 2/2003 de 23 de

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares de Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- El objeto de la solicitud es la autorización para Centro de formación en reproducción y adiestramiento canino en la parcela 68 del polígono 13 del Catastro de Rustica.

El Municipio de Penagos únicamente cuenta con un Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 14 de octubre de 1985, por lo que de acuerdo con el artículo 94.2 de la Ley del Suelo, al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable, seguirá el régimen jurídico contemplado en el artículo 112 para el **suelo rústico de especial protección.**

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 112.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, modificada por Ley 3/2012, de 21 de junio, en ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

e) Aquellas en las que se lleven a cabo usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico, bien por ser ése su normal ámbito de desarrollo, bien por ser inadecuado para ello el suelo urbano.

Quinto.- La Dirección General de Desarrollo Rural informó en su momento desfavorable la actuación solicitada, por cuanto "las instalaciones son excesivas y poco funcionales para la finalidad prevista."

En este sentido y, conforme los criterios adoptados por la Dirección General de Urbanismo para autorizaciones de usos y construcciones en suelo rústico; desde un punto de vista técnico las construcciones para albergar animales domésticos deben ubicarse en suelo rústico, si bien debe hacerse un uso y una ocupación racional de dicho suelo.

El concreto se plantea una instalación con destino a la cría y adiestramiento de perros, en parcela con superficie de 5.692 m2 donde se ubicarán, por una parte, zonas destinadas a cría y estancia de perros; y por otra, las zonas de formación, recreo y atención. No se prevé la construcción de ningún tipo de vivienda.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y demás legislación aplicable,

SE ACUERDA

AUTORIZAR la solicitud de autorización promovida por **don Pedro Luís Gutiérrez Rebolledo en representación de "Centro Canino Parayas, S.L."** para Centro de formación en reproducción y adiestramiento canino, en suelo no urbanizable de La Sierra, término municipal de Penagos, por entender que nos encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_00000000000000001941488

GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/Lealtad 14, 1º– 39002 Santander

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de la legislación vigente y de la obtención de las demás autorizaciones preceptivas de conformidad con la Ley aplicable..

Las autorizaciones adoptadas por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio tendrán una vigencia de un año durante el cual deberá solicitarse la correspondiente licencia municipal.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a Vd para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, a 26 de febrero de 2013
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Fdo.: J. EMILIO MISAS MARTÍNEZ.

GOBIERNO DE CANTABRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERRITORIO Y URBANISMO

PEDRO LUIS GUTIÉRREZ REBOLLEDO E/R CENTRO CANINO PARAYAS, S.L.
AVDA DE PARAYAS,
39600 - MALIAÑO
CAMARGO

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48

llega 4/04/2013

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
Cantabria

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS (CANTABRIA)
03 ABR 2013
ENTRADA N.º
SALIDA N.º 166

SR. DON PEDRO LUIS GUTIERREZ REBOLLEDO, en representación de CENTRO CANINO PARAYAS
AVDA PARAYAS 132
MALIAÑO

ASUNTO: LICENCIA CONSTRUCCION CENTRO CANINO DE FORMACION , REPORODUCCION Y ADIESTRAMIENTO EN LA ZONA DE LA SIERRA
REFERENCIA: 119/2009

Se tramita en este Ayuntamiento, a su instancia, expediente de licencia para la construcción de Centro de Formación en reproducción y adiestramiento canino en la zona de La Sierra.. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, autorizó la solicitud por Ud. promovida para la construcción de Centro de formación en reproducción y adiestramiento canino, en suelo no urbanizable de la Sierra. Por ello y a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de referencia, se le requiere para que en el plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente, incorpore al expediente de su razón, Proyecto de Ejecución de la construcción autorizada, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Decreto del Gobierno de Cantabria 65/2010, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales; en la ley de Cantabria 3/2012; en el Código Técnico de Edificación y demás disposiciones concordantes.

Penagos 2 de abril de 2013.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS (CANTABRIA)

FDO. JOSE CARLOS LAVIN CUESTA

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MJKocE3_rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2024_DOC_00M_0000000000000001941488

Firma 1: **04/06/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MJKocE3/rhL4mW1RZwq8dpjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELCE174687
Fecha Registro: 04/06/2024 10:48